



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00706-00
Demandante	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA
Demandando	NICOLAS ARTURO LOPEZ TABARES
Asunto	REQUIERE AL DEMANDANTE

Se requiere a la parte demandante para que, a efectos de verificar la validez del envío de la notificación personal al demandado, aporte certificación expedido por la empresa de comunicaciones mediante el cual certifique el contenido de los anexos en formato PDF remitidos con la notificación, toda vez que no existe certeza de que efectivamente se haya enviado los documentos del traslado de la demanda (copia de la demanda y copia mandamiento de pago), en caso negativo, deberá realizar nuevamente el trámite de la notificación y nombrar en debida forma cada uno de los PDF adjuntos con la comunicación.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 36

HOY, 03 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

443f72e72cb21c94f12ef60185e886dc7bfef9f4e82db8bf404de5c360204aec

Documento generado en 01/03/2021 06:14:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>